

Seguro de Hogar

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Mutua de Propietarios, Seguros y Reaseguros a prima fija.
Inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con núm. M0199

Producto: Mutua Hogar Confort (modalidades Basic, Complet, Inquilino, Smart y Sin Barreras)

Este documento es un breve resumen de información sobre las garantías de este seguro. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos, tales como el proyecto de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que le permite proteger su vivienda ante diversos riesgos que pueden ocasionar daños materiales, tanto al propio inmueble como a los bienes contenidos en éste. Este seguro incluye, adicionalmente, un conjunto de servicios de asistencia, asesoramiento y mantenimiento de la vivienda. Opcionalmente, también se podrá cubrir la responsabilidad civil por daños o lesiones ocasionados a terceras personas, derivada de la propiedad del inmueble, así como la responsabilidad civil personal y familiar del Asegurado. Este seguro puede completarse igualmente con otras garantías opcionales.



¿Qué se asegura?

- ✓ Incendio, explosión y caída de rayo. Efectos secundarios, a causa de la acción del humo, vapores, polvo, carbonilla y cualquier otra similar.
- ✓ Impacto, choque de vehículos terrestres, animales y caída de aeronaves o aeronaves.
- ✓ Inundación, extracción de lodos.
- ✓ Humo.
- ✓ Ondas sísmicas.
- ✓ Derrame de líquidos distintos del agua y de extinción de incendios.
- ✓ Actos vandálicos.
- ✓ Gastos de salvamento y menoscabos de bienes salvados.
- ✓ Gastos de intervención de cuerpos de extinción y salvamento.
- ✓ Gastos de demolición y desescombro,
- ✓ Pérdida de alquileres por incendio, desalojamiento, traslado, custodia y alquiler de otra vivienda.
- ✓ Servicios técnicos para el mantenimiento de la vivienda:
Análisis básico de la facturación eléctrica
Tarifa eléctrica Mutua de Propietarios
Asesoramiento telefónico técnico general
Servicios adicionales complementarios

Coberturas opcionales en función de la modalidad:

Servicio de orientación médica.

Testamento on-line.

Asistencia informática y de ciberriesgos: Soluciona sus incidencias y consultas de tipo informático, servicio de recuperación de datos, revisión anual del PC/MAC por vía remota, asistencia in situ, geolocalización y bloqueo de Smartphone, recuperación de móviles mojados, protección digital online: borrado de huella digital, protección digital online: certificación por ciberacoso / cyberbullying, vigilancia activa de menciones en internet, control parental, manitas tecnológico, Antivirus.

Defensa jurídica ciberriesgos: Asesoramiento jurídico y reclamación en conflictos relacionados con el comercio electrónico e internet.

Lluvia, viento, pedrisco y nieve.

Daños por goteras y filtraciones.

Daños por helada.

Responsabilidad civil inmobiliaria, personal y familiar, de inquilino, de animales domésticos, por actos u omisiones del personal doméstico y patronal. Defensa por reclamaciones formuladas por terceros y Fianzas judiciales que puedan ser requeridas.



¿Qué no está asegurado?

A continuación se detallan las principales exclusiones generales que afectan a todas las garantías contratables. La totalidad de exclusiones generales y las específicas de cada garantía figuran detalladas en las condiciones generales y particulares de la póliza.

- ✗ Daños que no consten expresamente cubiertos por la póliza.
- ✗ Dolo, mala fe, negligencia o culpa grave del asegurado.
- ✗ Daños por guerras o conflictos armados.
- ✗ Reacción o radiación nuclear, o contaminación radioactiva.
- ✗ Hechos cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Hechos calificados por el Gobierno como catástrofe o calamidad nacional.
- ✗ Uso y desgaste de los bienes, por defecto propio, defectuosa conservación, fermentación, oxidación, defecto de fabricación, instalación o construcción. Contaminación, corrosión o polución.
- ✗ Los daños a bienes que se encuentren al aire libre o en el interior de construcciones abiertas.
- ✗ Perjuicios, daños y pérdidas indirectas de cualquier clase.
- ✗ Daños por asentamientos, desprendimiento, corrimientos o hundimientos del terreno.
- ✗ Responsabilidades cubiertas por un seguro obligatorio.
- ✗ Viviendas en construcción, rehabilitación o demolición.
- ✗ Viviendas deshabitadas permanentemente.
- ✗ Las multas o sanciones, así como las consecuencias de su impago.
- ✗ Daños en datos, software y programas informáticos, deterioro en el funcionamiento, uso o acceso a los mismos, así como lo que se deje de ganar por ello.
- ✗ Cualquier responsabilidad medioambiental.
- ✗ Cualquier incumplimiento de normas o reglamentos vigentes.

Daños propios y responsabilidad civil causados por aguas.
Gastos de localización y reparación de la avería.
Gastos de localización y desatascos de conducciones con y sin daños.
Exceso de consumo de agua.
Canalizaciones subterráneas (rotura, desbordamiento y atasco).
Daños eléctricos.
Rotura de cristales y loza sanitaria.
Rotura de mármoles, granitos y piedras artificiales fijadas en cocinas y cuartos de baño, placas vitrocerámicas, elementos de metacrilato y placas solares.
Robo y atraco en la vivienda. Desperfectos por robo.
Hurto en la vivienda, atraco fuera de la vivienda, uso fraudulento de cheques y tarjetas de crédito y robo en estancias fuera del hogar.
Infidelidad empleados domésticos.
Restauración estética.
Daños propios y responsabilidad civil de jardines.
Bienes refrigerados.
Todo riesgo accidental.
Vehículos en garaje.
Animales domésticos (accidente, robo, extravío y sacrificio por enfermedad).
Asistencia del hogar.
Bricohogar.
Reparación de electrodomésticos.
Defensa jurídica y reclamación daños no contractuales.

Coberturas opcionales adicionales para propietario vivienda alquilada:

Responsabilidad civil por actos del inquilino.
Actos vandálicos del inquilino.
Limpieza del hogar.
Defensa jurídica del arrendador: Acción de desahucio para recuperar la posesión, reclamación de rentas y defensa y reclamación de derechos derivados del contrato de arrendamiento.

Coberturas adicionales para modalidad Sin Barreras:

Asesoramiento telefónico.
Telefarmacia.
Informe de Accesibilidad.
Gestión de licencias, ayudas y subvenciones.
Responsabilidad Civil sillas con motor.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, fundamentalmente las siguientes:

- ! Los límites de las distintas coberturas, que figuran detalladas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza.
- ! Cantidad a cargo del asegurado en cada año:
 - En las garantías de daños propios y responsabilidad civil causados por aguas y rotura, desbordamiento y atasco de canalizaciones subterráneas: 150 euros para viviendas de más de 50 años de antigüedad que no han rehabilitado totalmente conducciones.
 - En la garantía de todo riesgo accidental: 300 euros.
 - En la garantía de actos vandálicos del inquilino: 300 euros.
- ! Período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura:
 - En las garantías de lluvia, viento, pedrisco y nieve, inundación y actos de vandalismo: 7 días.
 - En la garantía de asistencia informática y de ciberriesgos (Recuperación de móviles mojados): 30 días.
 - En la garantía de animales domésticos: 15 días.
 - En la garantía de defensa Jurídica y defensa jurídica del arrendador: 3 meses en conflictos contractuales.
- ! No se garantizan los gastos de Defensa jurídica en reclamaciones inferiores a 180 euros.
- ! No se garantizan los gastos de Defensa jurídica de ciberriesgos (Reclamación en conflictos relacionados con el comercio electrónico e internet) en reclamaciones inferiores a 300 euros.



¿Dónde estoy cubierto?

En los daños sufridos por los bienes asegurados, por hechos ocurridos en territorio español, reclamados ante los Tribunales Españoles. Para la cobertura de robo en estancias fuera del hogar, por los hechos ocurridos en territorio de la Unión Europea y para la garantía de responsabilidad civil, por los hechos ocurridos en territorio de la Unión Europea, siempre que las reclamaciones sean formuladas de acuerdo con la legislación y Tribunales Españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar antes de contratar el seguro todas las circunstancias conocidas que influyan en la valoración del riesgo según los datos solicitados y durante la vigencia del contrato, a comunicar cualquier modificación de los datos del riesgo y/o circunstancias que lo agraven.
- El pago de la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- Comunicar la ocurrencia del siniestro dentro de los siete días de haberlo conocido y emplear los medios a su alcance para reducir las consecuencias del mismo.
- Aportar la documentación requerida por la Aseguradora para realizar el pago de las indemnizaciones previstas en las Condiciones Generales y Particulares del contrato en caso de accidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La primera prima se deberá pagar al contratar la póliza y las sucesivas en los correspondientes vencimientos, con la periodicidad y el medio de pago acordado en la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato comienza y finaliza en las fechas establecidas en las Condiciones Particulares y se renovará anualmente de forma automática.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación al Asegurador por escrito y con un preaviso de al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo de cobertura anual en curso.